COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 00314 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-GJR-CIEA-0007 DE 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante En ejercicio de las facultades delegadas por el Director General, conforme a lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución SENA 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución SENA 1-00584 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación con fecha catorce (14) de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa

Que el presupuesto que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($371.950.506) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Que el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán por lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución SENA 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución SENA 1-00584 de 2026 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 44 00314 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-GJR-CIEA-0007 DE 2026

Artículo 1º. Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-GJR -CIEA-0007-2026, de conformidad con lo siguiente:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Al tenor de lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa siguiendo para el efecto las reglas contenidas en el artículo y 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II)
PRESUPUESTO:	El presupuesto de que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($371.950.506) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 26 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.
PLAZO:	El contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso tendrá una duración de treinta (30) dias, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LIMITACION A MIPYME	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral de US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a $533.287.768 COP certificado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT) la presente convocatoria se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, atendiendo las solicitudes de limitación recibidas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso por las empresas ENERGIZAR S.A.S., JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS, SUMAS SAFETY SAS. Se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Riohacha, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las

RESOLUCIÓN No. 44 00314 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-GJR-CIEA-0007 DE 2026

	audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8600670&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 2º. Publíquese el presente acto en el portal Secop II.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en D.E.T.C de Riohacha, a los

21-MAY-2026

Marieth Orcasitas Peñaloza
Subdirectora (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas

VoBo. Marieth Orcasitas Peñaloza, subdirectora (E) CIEA
Revisó: Marieth Orcasitas Peñaloza, subdirectora (E) CIEA
Elaboró: Paola Mercedes Curiel Gomez, contratación CIEA